

Miércoles, 29 de diciembre de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Valverde de la Vera

**ANUNCIO. Notificación de 22 de diciembre de 2021 en procedimiento de ejecución subsidiaria de medidas excepcionales por la determinación de estado de ruina inminente del inmueble sito en Calle Isabel la Católica, núm. 36 de Valverde de la Vera.**

Desconociéndose el/la titular o titulares del inmueble sito en Calle Isabel la Católica número 36 de Valverde de la Vera, por el presente anuncio se pone en conocimiento del mismo y de todos/as aquellos/as desconocidos/as que puedan tener derechos sobre dicho inmueble, por los medios establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Resolución de Alcaldía núm. 2021-0355, adoptada con fecha de 22 de diciembre de 2021, sobre incoación de expediente de ejecución subsidiaria que se transcribe a continuación:

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento.                                                        | Fecha/N.º  |
|-------------------------------------------------------------------|------------|
| Informe de los Servicios Técnicos.                                | 03/11/2021 |
| Resolución núm. 2021-0350 – Determinación ruina física inminente. | 16/12/2021 |
| Providencia de Alcaldía.                                          | 16/12/2021 |
| Informe técnico valoración económica de las actuaciones.          | 21/12/2021 |
| Informe-Propuesta de Secretaría.                                  | 21/12/2021 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



Miércoles, 29 de diciembre de 2021

### RESUELVO.

PRIMERO. Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de las medidas excepcionales provisionales y cautelares adoptadas por Resolución de Alcaldía núm. 2021-0350 de determinación de estado de ruina inminente, en relación al inmueble cuyo emplazamiento es Calle Isabel la Católica núm. 36 de esta localidad se encuentra siendo las referencias catastrales las siguientes: 7546018TK8474N0001SK, 7546018TK8474N0002DL y 7546018TK8474N0003FB.

Se estima que las obras ascienden a la cuantía de:

| Importe    | Impuestos   | Total       |
|------------|-------------|-------------|
| 9.213,75 € | 1.9334,89 € | 11.148,64 € |

SEGUNDO. Identificar, como interesados/as desconocidos/as en el expediente los/as propietarios/as del inmueble con división horizontal a herederos/as de D. Antonio Bravo Mesón, con DNI núm. \*\*\*\*\*898T, en relación a la referencia catastral 7546018TK8474N0001SK; herederos de Dña. María Castañar Pérez, con DNI núm. \*\*\*\*\*675C, en relación a la referencia catastral 7546018TK8474N0003FB, así como Dña. Emilia Mesón Cañada, núm. de DNI sin identificar en relación a la referencia catastral 7546018TK8474N0002DL.

TERCERO. Adoptar como medidas provisionales para la realización de las siguientes obras:

- Vallado perimetral de la zona afectada para evitar daños personales y materiales.
- Desmontaje de la cubierta desde el exterior para eliminar peso y esfuerzos al muro dañado desde el alero hasta la primera viga (primer vano del tejado).
- Apuntalamiento de la planta baja y primera.
- Demolición de fachada y restauración de la misma.
- Restauración de la cubierta.

CUARTO. Conceder trámite de audiencia al/a interesado/a por un plazo de 10 días, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento,



Miércoles, 29 de diciembre de 2021

produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Valverde de la Vera, 22 de diciembre de 2021

Esperanza Mayero Sánchez

ALCALDESA

